

## DISEÑO CURRICULAR PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO (CONTENIDOS, COMPETENCIAS Y EVALUACIÓN)

## PROSPECTIVA DE UNA EDUCACIÓN EN DERECHO: UNA EXPERIENCIA DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DESDE LA TEORÍA INTEGRAL DEL DERECHO

Marco Antonio LÓPEZ GALICIA\*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *Planteamiento del problema y pregunta de investigación*. IV. *Justificación metodológica*. V. *Marco teórico*. VI. *Conclusiones, discusiones, alcances y limitaciones*. VII. *Futuras investigaciones*. VIII. *Fuentes de información*.

### I. INTRODUCCIÓN

Cuando nos referimos a la prospectiva de la educación en el derecho, necesariamente se debe de partir de la enseñanza tradicional del derecho, que estaba basada fundamentalmente en la corriente de pensamiento positivista en donde por mucho tiempo, el derecho se enseñaba de manera exponencial, y se privilegiaba la memorización de los contenidos de los códigos y de los conceptos jurídicos, a un modelo de enseñanza que busca ahora el origen de las causas técnicas y jurídicas, científicas y sociales que van acelerando su evolución el mundo y cuáles podrían ser sus influencias para la comunidad desde la realidad jurídica.

En esta reflexión de prospectiva de la educación del derecho, se propone exponer la experiencia de la Decanía en Derecho del Instituto Mexicano de Estudios Superiores y de Posgrado, una Institución de enseñanza del derecho joven, de reciente creación, pero que no por ello no ha dejado de preocuparse y realizar un proceso permanente de innovación en la enseñanza del derecho, su modelo educativo basado en el Modelo Educativo

---

\* Desde el 2013, decano de la carrera de Derecho del Instituto Mexicano de Estudios Superiores y de Posgrado, doctor en Tanatología por el Instituto Mexicano de Psicooncología, maestro en Derecho y especialista en derechos humanos por la Universidad Nacional Autónoma de México, académico en el Instituto Mexicano de Psicooncología. Director de Casa de los Amigos, Centro Cuáquero de Paz y Entendimiento Internacional.

Escandinavo, ha desarrollado un proceso de enseñanza del derecho de tipo semipresencial que busca que las sesiones de enseñanza se vuelvan significativas y que el educando tiene un enfoque de aprendizaje menos lectivo, mucho más significativo y más consciente.

Dicho trabajo se ha venido realizando desde hace 5 años, planteando la actualización curricular en el proyecto formativo semipresencial de la Licenciatura en Derecho, del Instituto Mexicano de Estudios Superiores y de Posgrado, la experiencia educativa de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, se ha centrado en profundizar la enseñanza del derecho desde una teoría integradora, coincidiendo con Cáceres Nieto<sup>1</sup> y su Modelo Integral en la Formación Jurídica (2015, p. 127). Igualmente la epistemología sistémica del derecho en la enseñanza de los educandos que incida en la representación social clásica del derecho desde el derecho positivo vigente.

La actualización del plan de estudios partió de la base de la propuesta de la teoría integral del derecho planteada en 2016 (López Galicia), en donde se planteó una enseñanza del derecho de amplitud jurídica, social y humanista, que ha buscado una consolidación del derecho como ciencia jurídica, útil a la sociedad, brindando elementos de consenso, legitimidad jurídica y de convivencia social en proceso formativo de los educandos.

## II. OBJETIVO

El objetivo de esta ponencia es analizar la experiencia de formación del modelo semi-presencial de la enseñanza del derecho del Instituto Mexicano de Estudios Superiores y de Posgrado, con base en el modelo educativo escandinavo con el fin de proponer aspectos de innovación en la enseñanza del derecho, que busca que las sesiones de enseñanza se vuelvan significativas y que el educando tiene un enfoque de aprendizaje menos memorístico y vertical y sí mucho más significativo y más consciente para el futuro abogado que permita un desempeño mucho más eficaz, ético y justo para la sociedad y para el derecho mismo.

## III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

El problema consiste en que todavía en el s. XXI, prevalece que la forma tradicional de enseñar el derecho que corresponde a un modelo de tradición

---

<sup>1</sup> Cáceres Nieto, Enrique, *Metodologías: enseñanza e investigación jurídica*, Wendy A. Godínez Méndez y José H. García Peña (coords.), México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, núm. 731, 2015.

enciclopédica, presencialy con lecciones discursivas, exámenes que evalúan la memorización, con planes de estudio excesivamente saturados, lo que ha llevado a que el aprendizaje del derecho no alcance los propósitos de una formación universitaria, académica, científica y humanística, lo que ha traído como consecuencia que la formación de profesionales del derecho sea deficiente y se construya un imaginario social de que el ejercicio del derecho únicamente necesita habilidades no formales de negociación, lo que trae como consecuencia aumento de actos de corrupción en la operación jurídica, entonces la pregunta de investigación sería:

¿Es posible construir un modelo de aprendizaje del derecho que permita enseñar de forma científica y humanística el derecho y actualizarlo a las necesidades actuales de la sociedad?

#### IV. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La propuesta de la ponencia se centra en comentar las bases teóricas del modelo escandinavo y de la teoría integral del derecho, sus ideas fundamentales y aspectos para construir la base científico humanista desde la teoría de la recuperación del sujeto.

Posteriormente, retomando esos referentes teóricos, se hará la revisión del proceso de adecuación del modelo educativo del Instituto Mexicano de Estudios Superiores y de Posgrado correspondiente a la propuesta inicial del proyecto educativo de construir un modelo de enseñanza del derecho semipresencial basado en el modelo escandinavo, y retomando las experiencias de los años 2014 al 2017, el proceso de adecuación para lograr una propuesta integral de enseñanza del derecho basado en la actualización del plan de estudios enfocado a la amplitud jurídica formativa, la utilidad a la sociedad y una base científico humanista, buscando adecuar el ejercicio del derecho a la realidad.

En esta argumentación de ponencia se presentan los avances de la experiencia de la enseñanza del Instituto Mexicano de Estudios Superiores y de Posgrado con el uso del modelo escandinavo en el derecho, en el cual se presentan resultados no definitivos y si exploratorios.

#### V. MARCO TEÓRICO

Me centraré en comentar de manera general el modelo educativo para la formación de profesionales de Derecho del Instituto Mexicano de Estudios

Superiores y de Posgrado, que inicia a funcionar desde el 2006 en el área de Ciencias de la Salud, e incursiona en las Ciencias Sociales y Jurídicas en el año 2011, contando con experiencia efectiva desde 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, lo que ha permitido poder hacer una revaloración del modelo de enseñanza semipresencial para la Licenciatura en Derecho y poder exponer los referentes teóricos que han permitido construir la propuesta educativa y formativa que se expone a continuación.

Quizá una pregunta que quedó pendiente clarificar es ¿por qué se basó el proyecto educativo del Instituto Mexicano de Estudios Superiores y de Posgrado en el Modelo Educativo Escandinavo?, para tener un referente al respecto, sólo para ejemplificar el porqué es necesario explorar con mayor profundidad ese modelo educativo teórico, en la prueba PISA (Programme for International Student Assessment), que es auspiciada por la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), en el año 2015,<sup>2</sup> en el resultado general sobre ciencias, lecturas y matemáticas, el país de modelo educativo escandinavo Finlandia se ubicó en el 5 lugar, México se ubicó en el lugar 58, queriendo decir que existe una notable diferencia en cuanto a los resultados de los modelos educativos, esto nos indica que el Modelo Educativo Escandinavo es un modelo que valió la pena revisar y adaptar para una experiencia educativa en el mundo del derecho.

El proyecto educativo de formación de Licenciados en Derechos, en sus bases pedagógicas, ha consistido en un modelo de enseñanza del derecho semipresencial basado en el modelo escandinavo y en sus bases jurídico formativas, ha buscado en todo momento una formación basada en la Teoría Integral del Derecho del que escribe estas líneas<sup>3</sup> (López Galicia, 2016), es decir, en la construcción del conocimiento jurídico desde el aula, integrando conocimiento jurídico, científico y humanístico para atender las tendencias del derecho en cuanto a las necesidades sociales y la adecuación de la enseñanza hacia un modelo interdisciplinario.

Como se ha mencionado reiteradamente, el modelo educativo del Instituto Mexicano de Estudios Superiores y de Posgrado, fue desarrollado basado en el Modelo Educativo Escandinavo, en donde se privilegia calidad y autenticidad en los educandos por encima de la cantidad de horas aula, por

---

<sup>2</sup> Resultados de la Prueba PISA, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos, disponible en: [www.oecd.org/edu/pisa](http://www.oecd.org/edu/pisa), 2016, pp. 1-14.

<sup>3</sup> López Galicia, M. Antonio, *Pasos Hacia Una Revolución en la Enseñanza del Derecho en el Sistema Romano-Germánico*, t. I, Enrique Cáceres Nieto, coordinador, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Versiones de Autor, No. 9, México, 2016, pp. 405-418.

poner un ejemplo, Sánchez Lerena<sup>4</sup> al respecto de este modelo educativo señala el caso de Noruega, y dice sobre el particular:

Noruega prioriza, frente a la cantidad de contenidos o de resultados, una educación de calidad en los procesos, gracias a la adecuación de la educación al entorno, el planteamiento de una formación integral del individuo y la consideración de la naturaleza del ser humano, teniendo en cuenta aspectos que otros muchos sistemas ignoran o tratan superficialmente, dejando serios vacíos formativos que repercuten en la sociedad.

Entonces reflexionando sobre las ideas de Sánchez Lerena, podemos afirmar que el Modelo Escandinavo de Educación privilegia menos horas lectivas, las clases son cortas, se privilegia la construcción del conocimiento por encima de la memorización con prácticas de didáctica de clase variadas, la evaluación está basada en las competencias, existe una necesidad de detectar a educandos con dificultades de aprendizaje para garantizar la igualdad de oportunidades y se privilegia la carga académica que se llevará el educando a casa, siendo necesario que se atienda dicha carga académica.

Analizando las variables que caracterizan al Modelo Educativo Escandinavo, Kristina y Emilie Persson<sup>5</sup> señalan que mucho del éxito del modelo educativo está precisamente en el modelo nórdico de bienestar, que presenta fundamentalmente a la inclusión como factor de base del modelo:

Quisiera agregar un cuarto factor como la base del modelo nórdico: la inclusión, y el hecho que el modelo nórdico de bienestar no es principalmente una política para beneficiar a los pobres sino una serie de políticas que se centran en el empleo, la productividad, la protección social, y la inclusión basados en la ciudadanía y la solidaridad.

Dentro del análisis del Modelo Educativo Escandinavo, me centraré en comentar las características de Finlandia como país que es ejemplo de u modelo educativo incluyente y que fundamentalmente busca que sus educandos desarrollen un pensamiento científico. El modelo educativo finlandés, dice Javier Melgarejo citado por Arrizabalga<sup>6</sup> (2013), tiene estas carac-

---

<sup>4</sup> Sánchez Lerena, María, *Educación en contacto con la naturaleza*, Noruega como referente, Trabajo de Fin de Grado curso, 2013-2014, Universidad de Valladolid, Facultad de Educación de Palencia, España, 2014 p. 13.

<sup>5</sup> Persson, Kristina, *et al.*, *A la manera nórdica, valores compartidos para una nueva realidad*, Global Utmaning Swedish Institute, Estocolmo, 2010, p. 22.

<sup>6</sup> M. Arrizabalga, "Así consigue Finlandia ser el número 1 en educación en Europa", *Diario ABC*, España, 2013.

terísticas: *a)* educación básica basada fundamentalmente en Casa; los niños acuden a la escuela hasta los 7 años; *b)* una política de inclusión permanente; *c)* no hay calificaciones numéricas, *d)* busca fomentar la cooperación entre los educandos por encima de la competencia.

Recapitulando los aspectos de este modelo, las horas lectivas tienen a ser mínimas, elevado nivel educativo de los docentes, educación que privilegia un aprendizaje significativo y un pensamiento científico por encima de un pensamiento mnemotécnico,<sup>7</sup> por ende la experiencia educativa de formación de futuros profesionales del derecho se construyó con esta propuesta semipresencial del educando, buscando que las sesiones de clase sean significativas, menos lectivas y utilizando la Teoría Integral del Derecho como referente teórico, para que mediante el enfoque del derecho interdisciplinario, se genere una amplitud jurídica, social y humanista en el estudiante.

Otros de los referentes que se utilizan es la teoría de la recuperación del sujeto (López Galicia, 2016),<sup>8</sup> basada fundamentalmente en el rescate de la subjetividad de la persona para una experiencia educativa consciente y liberadora, su base se centra en los derechos humanos y en los procesos filosóficos, políticos, culturales e históricos que han seguido la tradición del *Ius Naturalismo* o derecho natural y su positivización con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas de 1948, entonces desde la recuperación del sujeto, considerando los derechos humanos como lo postula Pedro Nikken<sup>9</sup> (1994), “aquellos atributos que tiene toda persona, inherente a su dignidad de ser humano y en donde el Estado está obligado a respetar, garantizar, satisfacer”, la teoría de la recuperación del sujeto busca un reconocimiento de dignidad intrínseca en el ser humano, John Finnis<sup>10</sup> (2000, pp. 247-249), considera a los derechos humanos, tanto en su concepto, fundamento y alcance, como *bienes humanos básicos*, partiendo de ésta base, la recuperación del sujeto desde la educación, sería el proceso formativo emancipador que posibilitaría el desarrollo del pensamiento científico, jurídico y humanista que demanda la sociedad y nos alejaría del enfoque de formación tradicional del derecho que ha permeado en la educación jurídica en México de forma histórica,

---

<sup>7</sup> Los Finlandeses Revalidan el Sobresaliente en PISA, 2015.

<sup>8</sup> López Galicia, M. Antonio, *Teoría de la Recuperación del Sujeto, Por una Teoría del Duelo desde los Derechos Humanos*, José Manuel López Estrada, et al., Coordinadores, La rueda de Penelope, por una teorización del duelo, Editorial Thanatos, México, 2016.

<sup>9</sup> Nikken, Pedro, *El concepto de los derechos humanos* (en Antología Básica de los Derechos Humanos), Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1994.

<sup>10</sup> Finnis, John, *La ley natural y los derechos naturales, Natural Law and Natural Rights*, trad. Cristóbal Orrego, Oxford University Clarendon Press, 1994, Buenos Aires, 2000, pp. 247-249.

Robert Alexy<sup>11</sup> (1995, p. 147), presenta una reflexión similar para sustentar un proceso de inclusión escolar cuando refiere que ese proceso de reconocimiento desde una argumentación permite sustentar a los derechos como método de legitimación. Recapitulando, desde la teoría de la recuperación del sujeto como proceso de enseñanza práctico del derecho, en la experiencia educativa, su vivencia y alcance depende de cada individuo, pero desde un punto de vista de los derechos humanos, la garantía de satisfacción que debe de cubrir la Institución Educativa, será en cuanto a la generación de las condiciones para su conducción educativa y posibilidad de resignificación de su propia experiencia educativa dentro del derecho para dirigirse a una formación jurídica mucho más científico humanista y alejarse de la formación tradicional de la memorización del derecho, por ser esto necesario para que el individuo pueda encontrar su lugar en el espacio jurídico y por ende realización, entendiendo por ésta la continuidad de su proyecto de vida, esto es la teorización de la recuperación del sujeto.

Para el sustento teórico de un modelo de enseñanza del derecho basado en el reconocimiento del sujeto, se retoma el concepto dignidad como fundamento de la condición de persona y de la universalidad de su subjetividad, desde esta perspectiva de reivindicación, siguiendo a Franz Hinkelammert,<sup>12</sup> con relación a su *teoría del retorno del sujeto*. Esta pedagogía de la recuperación de la persona también está influenciada en la teoría del retorno del sujeto de Hinkelammert (2011, pp. 57 y 58) el retorno del sujeto y, por tanto, la verdadera resignificación, se da cuando el *sujeto* interpela el hecho de que solamente se puede vivir si también puede vivir el *otro*: *yo soy si tú eres*, ya que dice Hinkelammert que el ser humano como sujeto “no es una instancia individual”.

Por ende el modelo formativo del Instituto Mexicano de Estudios Superiores y de Posgrado, se centra en la experiencia educativa de la intersubjetividad en el educando para poder plantear la experiencia educativa de la integralidad del derecho, como condición para que el estudiante llegue a vivir en sí mismo lo que es ser sujeto de derechos y por ende trascender la experiencia memorística del derecho para acceder a la integralidad del derecho.

Esta exigencia de trascendentalidad ética educativa del educando, según Hinkelammert permite una resignificación de la enseñanza con princi-

---

<sup>11</sup> Alexy, Robert, *La teoría del discurso*, cap. III, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995.

<sup>12</sup> Hinkelammert, Franz J., *Yo soy, si tú eres. El sujeto de los derechos humanos*, Centro de Estudios Ecuménicos, Colección Derechos Humanos, México, 2010, pp. 1-163.

pios legítimos y fundamentados en las siguientes premisas para una fundamentación de la teoría integral del derecho bajo el siguiente principio:

Principio de la recuperación del sujeto: la recuperación del educando y de su ser sujeto como condición para trascender la banalidad educativa, y acceder a la integralidad de la enseñanza del derecho para su bienestar como individuo es imprescindible para que el derecho incida en las condiciones de la vida y que puedan ser posibles desde la civilidad y la sustentabilidad común.

La integralidad de la enseñanza del derecho en el modelo semipresencial de la Licenciatura en Derecho del Instituto Mexicano de Estudios Superiores y de Posgrado, está igualmente sustentada en las experiencias epistemológicas educativas de la educación para la paz y los derechos humanos, con base en la propuesta teórico-metodológica para realizar el proceso de transformación de la persona desde su subjetividad, su *ser sujeto*, desde la denominada escalera para la solución de conflictos de Cascón Soriano,<sup>13</sup> para una pedagogía de educación valoral de los derechos humanos transformadora de la persona.

Cascón Soriano plantea, que desde una postura horizontal y respetuosa de la persona, el abordaje de un proceso de intervención desde los derechos humanos, se genera mediante el descubrimiento de contenidos significativos a partir de la experiencia del individuo en la realidad concreta en la que vive, para poder generar un proceso pedagógico de transformación en el individuo como agente de cambio, tomando consciencia de su vivencia.

El proceso anteriormente referido es posible mediante la aplicación del método de la escalera para la solución de conflictos construida en sus bases por Cascon Soriano, aplicada en México por Franz Limpens, para desde la pedagogía construir procesos de transformación en las personas, con este presupuesto teórico, es posible en el aula, realizar una construcción de una escalera con varios peldaños a modo de fases, todas interconectadas con las anteriores, se tiene el objetivo de generar un proceso de transformación del individuo a una persona con mayor consciencia de su lugar y su rol en el mundo, con la intención de restaurar y resignificar lo que no le permite ser un individuo pleno.

La primera fase consiste en la construcción de un peldaño de respeto, valoración, reafirmación de la diversidad, afirmación del individuo y, sobre todo, reconocimiento mutuo con él otro, desde la lógica del reconocimiento

---

<sup>13</sup> Cascón Soriano, Francisco y Beristáin, Carlos M., *La alternativa del juego, Juegos y dinámicas para una educación para la paz*, Editorial Catarata, serie Edupaz, 1a. ed. 1996, 15a. ed., Madrid, 1996.

de la dignidad humana. La segunda fase comprende los siguientes peldaños: el de la comunicación efectiva, la cooperación solidaria y el de la solución del conflicto de forma no violenta, el aprendizaje de la comunicación, es decir, utilizar todos los canales de comunicación y reconocer a las demás personas, privilegiando la escucha activa y el consenso. La tercera fase es la de la cooperación solidaria, que se refiere a la inclusión de la valoración del sujeto en todos sus componentes y romper con aquellas pautas o inercias que impidan este proceso. La cuarta fase es la solución del conflicto, que implicaría partir de las posiciones o visiones de la realidad diferentes o de aquellas realidades que pudieran lastimar al individuo, considerar todas las posturas divergentes para alcanzar una decisión común, explorar distintas alternativas de solución, salidas constructivas y no violentas para aprender a enfrentar los conflictos de vida que pudieran presentarse. La última fase es experimentar una vivencia educativa transformadora e integral, en el caso del derecho, para que el educando pueda acceder a ese nivel de aprendizaje que le permita entender y comprender la multidimensionalidad del derecho.

Entonces, todos estos referentes teóricos del modelo educativo escandinavo, mas los supuestos teóricos para la teoría integral del derecho, con el que hemos operado la formación jurídica de educandos en derecho semipresencial con la base científico humanista y retomando las experiencias evaluativas y valorativas de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, en el proceso de adecuación de la implementación de la propuesta integral de enseñanza del derecho basado en la actualización del plan de estudios enfocado a la amplitud jurídica formativa, la utilidad a la sociedad y una base científico humanista, que busca adecuar el ejercicio del derecho a la realidad se traduce en los siguientes presupuestos:

Se ha realizado una revisión exhaustiva de la técnica jurídica de la enseñanza de los docentes, en donde se revisó en el Plan de Estudios Autorizado por la Secretaría de Educación Pública, en que materias se daba la enseñanza con la técnica expositiva por el docente, una vez realizada esa revisión se llegó a la conclusión de que, para trascender la enseñanza de la memorización y la repetición del docente hacia el alumno que se forma para convertirse en un jurista, se requirió incluir técnicas didácticas psicomotrices, de dialogo-discusión, y vivenciales en la enseñanza del derecho en las materias teórico-formativas, conforme al siguiente cuadro:

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO  
 DEL INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES  
 Y DE POSGRADO (RVOE 20121222 DEL 23 DE JULIO DE 2012)

<i>Cuatrimestre 1</i>	<i>Exposición del alumno</i>	<i>Base de aprendizaje</i>	<i>Técnica base sugerida para el docente</i>
Introducción al Derecho.	No	Teórico-Formativa Básica.	Exposición del docente, Participativa, dialogo-reflexión.
Metodología de la Investigación Jurídica.	No	Teórico-Formativa Básica.	Exposición del docente; participativa; socio-motriz; diseño de un protocolo.
Sociología Jurídica.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; dialogo-reflexión; diseño problematizador.
Derecho Romano.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; línea de tiempo de instituciones jurídicas; dialogo-reflexión.
Informática Jurídica.	No	Teórico-Formativa Básica.	Exposición del docente; aplicación práctica en casos.

<i>Cuatrimestre 2</i>	<i>Exposición del alumno</i>	<i>Base de aprendizaje</i>	<i>Técnica base sugerida para el docente</i>
Evolución del Pensamiento Jurídico en México.	Sí	Obligatoria.	Participativa, Investigación de contenido; línea de tiempo histórica; dialogo-reflexión.
Teoría General del Proceso.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; participativa; dialogo-reflexión.
Teoría del Estado.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; dialogo-reflexión; diseño problematizador.
Personas y Familia.	Sí	Teórico-Formativa Básica.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes; dialogo-reflexión.
Filosofía del Derecho.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes aplicación práctica en casos.

<i>Cuatrimestre 3</i>	<i>Exposición del alumno</i>	<i>Base de aprendizaje</i>	<i>Técnica base sugerida para el docente</i>
Teoría Constitucional.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes aplicación práctica en Casos.

Argumentación Jurídica.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes aplicación práctica en Casos; realización de ejercicios.
Derecho Penal.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; dialogo-reflexión; diseño problematizador; revisión de teorías, revisión de casos.
Bienes y Sucesiones.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes; dialogo-reflexión, revisión de casos.
Ética del Abogado.	No	Formativa Básica.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes; dialogo-reflexión; aplicación práctica en casos.

<i>Cuatrimestre 4</i>	<i>Exposición del alumno</i>	<i>Base de aprendizaje</i>	<i>Técnica base sugerida para el docente</i>
Régimen de Derechos Fundamentales.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes aplicación práctica en casos; realización de ejercicios.
Derecho Mercantil.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes aplicación práctica en Casos.
Delitos en Particular.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; dialogo-reflexión; diseño problematizador; revisión de teorías, revisión de casos.
Obligaciones Civiles.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes; aplicación práctica en casos.
Derecho Individual del Trabajo.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes; aplicación práctica en casos.

<i>Cuatrimestre 5</i>	<i>Exposición del alumno</i>	<i>Base de aprendizaje</i>	<i>Técnica base sugerida para el docente</i>
Derechos Humanos.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes aplicación práctica en Casos; realización de ejercicios.

Títulos y Operaciones de Crédito.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de doctrina y legislación; aplicación práctica en casos.
Derecho Procesal Penal.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; dialogo-reflexión; diseño problematizador; revisión de doctrina y legislación, revisión de casos.
Contratos Cíviles.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes; aplicación práctica en casos.
Derecho Colectivo del Trabajo.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías existentes; aplicación práctica en casos.

<i>Cuatrimestre 6</i>	<i>Exposición del alumno</i>	<i>Base de aprendizaje</i>	<i>Técnica base sugerida para el docente</i>
Juicio de Amparo.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de doctrina, legislación y jurisprudencia existente; aprendizaje para elaboración de escritos; aplicación práctica en casos.
Obligaciones y Contratos Mercantiles.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de doctrina y legislación; aplicación práctica en casos.
Juicios Orales.	Sí	Formativa-Básica.	Exposición del docente; Revisión de doctrina, legislación y jurisprudencia existente; aprendizaje para elaboración de escritos; aprendizaje para exposición oral del alumno; aplicación práctica en casos.
Derecho Internacional Público.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías, doctrina y legislación existentes; aplicación práctica en casos.
Seguridad Social.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías, doctrina y legislación existentes; aplicación práctica en casos.

PROSPECTIVA DE UNA EDUCACIÓN EN DERECHO...

<i>Cuatrimestre 7</i>	<i>Exposición del alumno</i>	<i>Base de aprendizaje</i>	<i>Técnica base sugerida para el docente</i>
Práctica de Amparo.	Sí	Obligatoria-Especializada.	Exposición del docente; Revisión de doctrina, legislación y jurisprudencia existente; enseñanza para elaboración de escritos; estudio de casos y sentencias.
Derecho Procesal Mercantil.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de doctrina y legislación; aplicación práctica en casos.
Soluciones Alternativas de Controversias.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de doctrina, legislación y jurisprudencia existente; aplicación práctica en casos.
Derecho Internacional Privado.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías, doctrina y legislación existentes; aplicación práctica en casos.
Derecho Procesal del Trabajo.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías, doctrina y legislación existentes; aplicación práctica en casos.

<i>Cuatrimestre 8</i>	<i>Exposición del alumno</i>	<i>Base de aprendizaje</i>	<i>Técnica base sugerida para el docente</i>
Derecho Procesal Constitucional.	Sí	Obligatoria-Especializada.	Exposición del docente; Revisión de doctrina, legislación y jurisprudencia existente; enseñanza para elaboración de escritos; estudio de casos y sentencias.
Propiedad Intelectual.	No	Optativa.	Exposición del docente; Revisión de doctrina y legislación; aplicación práctica en Casos.
Medios de Impugnación.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de doctrina, legislación y jurisprudencia existente; aplicación práctica en casos.
Derecho Fiscal.	No	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías, doctrina y legislación existentes; aplicación práctica en casos.
Derecho Electoral.	No	Optativa.	Exposición del docente; Revisión de teorías, doctrina y legislación existentes; aplicación práctica en casos.

<i>Cuatrimestre 9</i>	<i>Exposición del alumno</i>	<i>Base de aprendizaje</i>	<i>Técnica base sugerida para el docente</i>
Derecho a la Transparencia y Acceso a la Información.	Sí	Obligatoria-Especializada.	Exposición del docente; Revisión de doctrina, legislación y jurisprudencia existente; estudio de casos y resoluciones.
Obligaciones y Contratos Mercantiles.	Sí	Optativa.	Exposición del docente; Revisión de doctrina y legislación; aplicación práctica en Casos; Realización de ejercicios de Roll Palying.
Juicios Orales.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de doctrina, legislación y jurisprudencia existente; aplicación práctica en casos.
Derecho Internacional Público.	Sí	Obligatoria.	Exposición del docente; Revisión de teorías, doctrina y legislación existentes; Investigación de Casos; aplicación práctica en casos.
Seguridad Social.	Sí	Trabajo de Fin de Grado.	Exposición del docente; Revisión de metodología de la investigación; teorías, doctrina y legislación existentes; aplicación práctica en elaboración de investigación profesional y estudio de casos para la titulación.

FUENTE: elaboración propia.

Desde esta perspectiva se comparte la base de enseñanza de la formación jurídica, retomando el Modelo de Educación Escandinavo, en el aspecto básico formacional se busca la solidez teórica formativa, y en el núcleo terminal-práctico, las experiencias que permitan realizar la resignificación basada en la integralidad del derecho desde el aspecto de la experiencia práctica, para generar las competencias jurídicas requeridas para el ejercicio profesional del derecho.

La metodología para la evaluación está basada en competencias, conforme al modelo de niveles de aprendizaje de Benjamin Bloom,<sup>14</sup> en donde se evalúa el aprendizaje: a) cognositivo; que sabe el educando del tema,

<sup>14</sup> Cfr. Bloom B. et al. (1975), *Evaluación del aprendizaje*, Editorial Troquel, Buenos Aires. Ubicado en Biblioteca Central de la Universidad Nacional Autónoma de México, Clasificación LB 3051 B56.

basado en el análisis, en la comprensión, la aplicación y la síntesis con modalidades de evaluación de conocimientos; *b*) psicomotor; que sabe hacer el educando del tema, basado en la realización, la elaboración, la creación y el desarrollo, conforme a la elaboración de trabajos de investigación, ensayos y diversos escritos jurídicos, así como el uso de las nuevas tecnologías aplicables al derecho, y *c*) afectivo; como sabe ser el educando, privilegiando el aspecto valoración, la correspondencia, la ética, la atención y el ejercicio, basado en experiencias significativas en el aula y fuera de ella en donde el docente tiene la guía formativa.

La Propuesta Pedagógica de la formación jurídica, se sustenta en un proceso de formación básica-formacional, que privilegia los aspectos teóricos mínimos y de núcleo terminal-práctico para generar las competencias jurídicas para el ejercicio profesional del derecho.<sup>15</sup>

En donde la formación teórica-básica busca profundizar en las siguientes teorías; del derecho, del acto jurídico, de la ley, general de proceso, orgánica del derecho, constitucional y de los derechos humanos. Y la formación terminal-práctica comprende énfasis en técnicas jurídicas, la técnica de la ley, la técnica jurisprudencial, la técnica de la argumentación, la técnica de la administración pública, la técnica de la administración judicial, práctica forense y técnicas de investigación jurídica.

Se ha privilegiado el acceso a la educación jurídica de las personas que tienen interés por promover la justicia como medio de solución de conflictos, un pensamiento analítico, habilidades para solucionar problemas mediante el uso de la razón y la ciencia, disposición para defender la dignidad humana, interés por la investigación y el conocimiento, respeto y tolerancia para privilegiar el dialogo, habilidades para la redacción y escritura y disciplina para el estudio y la lectura del derecho.

## VI. CONCLUSIONES, DISCUSIONES, ALCANCES Y LIMITACIONES

La experiencia compartida en este ensayo, tiene la síntesis del trabajo educativo y de formación de estudiantes de derecho en un modelo educativo basado en los modelos escandinavos de corte semipresencial del Instituto Mexicano de Estudios Superiores y de Posgrado, que recopila la experiencia formativa de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, se ha buscado profundizar la enseñanza del derecho desde una teoría integradora del derecho y con referentes de una interdisciplinariedad, es motivante descubrir

---

<sup>15</sup> López Galicia, M. A., *Teoría Integral del Derecho*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, pp. 405-417.

que existen coincidencias con juristas como Caceres Nieto, que han tenido una trayectoria en la enseñanza del derecho y que hoy teorizan y proponen una metodología de la enseñanza del derecho en el mismo sentido, la discusión del modelo semipresencial está abierta, hoy el derecho requiere de innovar modelos de enseñanza que estén a la altura de las necesidades de la sociedad, el alcance de este ensayo es compartir la experiencia educativa narrada y busca poder debatir con otras propuestas educativas de derecho, no pretende imponer una verdad absoluta como enseñanza del derecho, reconociendo sus limitaciones, busca compartir los resultados de estos años que nos han permitido formar profesionales del derecho capaces de desempeñar labores en la Administración Pública, en la Función Judicial de manera ética y responsable, que puedan brindar asesoría jurídica y representación legal como abogado postulante en el Sistema Jurídico Mexicano pero sobre todo contar con las bases para el desarrollo de la Investigación Jurídica aplicada a la solución de las problemáticas actuales que se viven en México.

## VII. FUTURAS INVESTIGACIONES

Hay ahora una propuesta muy concreta de actualización curricular en el Instituto Mexicano de Estudios Superiores y de Posgrado que retoma los enfoques de la integralidad del derecho y la interdisciplinariedad, aquí se plantea la enseñanza del derecho con amplitud jurídica, social y humanista, buscado una consolidación del derecho como ciencia jurídica, útil a la sociedad, brindando elementos de consenso, legitimidad jurídica y de convivencia social en proceso formativo de los educandos, la actualización del plan de estudios de autoría del que escribe estas líneas que dará sin duda elementos de mayor análisis es la siguiente.

### PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE UN PLAN DE ESTUDIOS BASADO EN LA TEORÍA INTEGRAL DEL DERECHO Y EN LA INTERDISCIPLINARIEDAD JURÍDICA

Propuesta Actual
Actualización Licenciatura en Derecho
<i>Primer Cuatrimestre</i>
Introducción al Derecho
Teoría del Derecho I

Sociología Jurídica
Derecho Romano
Informática Jurídica y Tecnologías de la Información y Comunicación
Taller de Ciencia, Eficiencia, Humanismo y Espiritualidad
<i>Segundo Cuatrimestre</i>
Evolución del Pensamiento Jurídico en México
Sistemas Jurídicos Contemporáneos
Teoría del Derecho II
Personas y Familia (Derecho Civil I)
Teorías del Estado
<i>Taller de Comunicación Oral y Escrita</i>
<i>Tercer Cuatrimestre</i>
Derecho Constitucional
Técnicas de Argumentación Jurídica
Derecho Penal (Teoría y Procedimiento)
Bienes y Sucesiones (Derecho Civil II)
Teoría General del Proceso
<i>Taller de Ciudadanía y Justicia Cotidiana</i>
<i>Cuarto Cuatrimestre</i>
Metodología de la Investigación Jurídica
Derecho Administrativo
Derecho Mercantil
Obligaciones Civiles (Derecho Civil III)
Derecho Laboral I (Individual del Trabajo y Seguridad Social)
<i>Taller sobre Desarrollo Humano y Sostenibilidad</i>
<i>Quinto Cuatrimestre</i>
Derechos Humanos
Títulos y Operaciones de Crédito
Estudio de los Delitos en Particular
Contratos Civiles (Derecho Civil IV)
Derecho Laboral II (Colectivo del Trabajo y Procesal)
<i>Taller sobre Régimen Jurídico de la Energía</i>

<i>Sexto Cuatrimestre</i>
Juicio de Amparo
Contratos Mercantiles
Juicios Orales
Temas Selectos de Derecho Familiar
Derecho Internacional Público
<i>Taller sobre Medios de Impugnación en Materia Administrativa</i>
<i>Séptimo Cuatrimestre</i>
Derecho Procesal Constitucional
Derecho Ambiental
Medios Alternativos de Solución de Controversias
Derecho Internacional Privado
Sistema Judicial Mexicano
<i>Taller de Prácticas Jurídicas Profesionales</i>
<i>Octavo Cuatrimestre</i>
Comercio Exterior.
Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica
Derecho Fiscal
Práctica Forense de Casos
Clínica Disciplinar de Derecho
<i>Taller de Técnicas de Investigación Jurídicas</i>
<i>Noveno Cuatrimestre</i>
Deontología y Ética Jurídica
Filosofía del Derecho
Seminario Interdisciplinar de Derecho
Seminario de Investigación Jurídica
Seminario de Titulación
<i>Taller sobre el Ejercicio Profesional del Derecho</i>

FUENTE: elaboración propia.

La prospectiva de la educación en el derecho es esperanzadora, de una enseñanza tradicional del derecho hemos caminado hacia modelos integra- dores y de interdisciplinariedad en México, el que los estudiantes de derecho

busquen el origen de las causas técnicas y jurídicas, científicas y sociales en su formación, generará nuevos profesionales del derecho acorde a las nuevas necesidades y realidades que el mundo demanda, estamos seguros que existirán nuevas investigaciones sobre modelos educativos semipresenciales como el escandinavo, que se investigará sobre las experiencias significativas en la enseñanza del derecho y en los enfoques transformadores de aprendizaje menos lectivo, mucho más significativo y más consciente. Quizá el autor de estas líneas busque consolidar esta rama de enseñanza desde los estudios de doctorado o post doctorado, pero el debate está abierto, serán las futuras generaciones de estudiantes de derecho quienes tengan la última palabra.

## VIII. FUENTES DE INFORMACIÓN

### *Bibliografía*

- ALEXY, Robert, *La teoría del discurso*, capítulo III, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995.
- CASCÓN SORIANO, Paco y BERISTAÍN, Carlos M. (1996), *La alternativa del juego, juegos y dinámicas para una educación para la paz*, Editorial Catarata, serie Edupaz, 1a. ed. 1996, 15a. ed., Madrid.
- CACERES NIETO, Enrique (coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico*, t. I, serie Versiones de Autor, núm. 9, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.
- CACERES NIETO, Enrique, *Metodologías: enseñanza e investigación jurídica*, Wendy A. Godínez Mendez y José H. García Peña (coords.), México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica, núm. 731, 2015.
- FINNIS, John (2000), *La ley natural y los derechos naturales*, *Natural Law and Natural Rights*, trad. de Cristobal Orrego, Oxford University Clarendon Press, 1994, Buenos Aires.
- HINKELAMMERTM, Franz J. (2010) *Yo soy, si tú eres. El sujeto de los derechos humanos*, Centro de Estudios Ecuménicos, Colección Derechos Humanos, México.
- NIKKEN, Pedro (1994), *El concepto de los derechos humanos*, en Antología Básica de los Derechos Humanos, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica.
- LIMPENS, Franz *et al.* (1998), *La zanahoria, Manual de educación en derechos humanos, para maestras y maestros de preescolar y primaria*, Amnistía Internacional México.

- LÓPEZ GALICIA, M. Antonio, *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico*, t. I, Enrique Cáceres Nieto (coord.), México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie Versiones de Autor, núm. 9, 2016.
- LÓPEZ GALICIA, M. Antonio, *Teoría de la recuperación del sujeto, Por una teoría del duelo desde los derechos humanos*, José Manuel López Estrada *et al.* (coords.), México, La rucua de Penelope, por una teorización del duelo, Editorial Thanatos, 2016.
- PERSSON, Kristina *et al.*, *A la manera nórdica, valores compartidos para una nueva realidad*, Global Utmaning Swedish Institute, Estocolmo, 2010.
- SÁNCHEZ LERENA, María, *Educación en contacto con la naturaleza*, Noruega como referente, Trabajo de Fin de Grado curso, 2013-2014, Universidad de Valladolid, Facultad de Educación de Palencia, España, 2014.

### *Cibergrafía*

- ARRIZABALGA, M., “Así consigue Finlandia ser el número 1 en educación en Europa”, *Diario ABC*, Sección Familia, publicado el 25 de marzo de 2013, disponible en: <http://www.abc.es/20121008/familia-educacion/abci-consigue-finlandia-numero-educacion-201210011102.html>, consultado el 1o. de octubre de 2017, 15:21 horas.
- “Los finlandeses revalidan el sobresaliente en PISA”, disponible en: <https://finland.fi/es/vida-y-sociedad/los-finlandeses-revalidan-el-sobresaliente-en-pisa/>, página consultada el 2 de octubre de 2017, 12:02 horas.
- Prueba PISA, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos, disponible en: [www.oecd.org/edu/pisa](http://www.oecd.org/edu/pisa), 2016.